



H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda ha sido turnada por la Rectoría del Centro Universitario de los Altos, un documento proveniente del H. Consejo de la División de Estudios en Formaciones Sociales en el que se **propone la modificación del Plan de Estudios de Abogado**, para las modalidades presencial y semiescolarizada, que se imparte en este Centro Universitario a propuesta del Comité Curricular Intercentros y en razón de la siguientes

Resultados

- I. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria con fecha del 21 veintiuno de octubre del 2006 dos mil seis, bajo el dictamen Número I/2006/374 de la Comisión de Educación, aprobó la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho modalidad escolarizada y semiescolarizada de acuerdo con el diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos.
- III. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123; en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecieron las bases del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana. En dicha reforma, se dispuso en el artículo Segundo Transitorio que el Sistema Procesal Penal Acusatorio debe entrar en vigor en todo el territorio nacional, a más tardar dentro del plazo de ocho años contados a partir del día siguiente de su publicación, plazo que vence el 19 de junio del año 2016, siendo una obligación a cargo del Estado de Jalisco honrar y cumplir los postulados que derivan de la Constitución Federal.

- IV. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de las entidades federativas, y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
- V. El Estado de Jalisco, a efecto de garantizar que la Reforma Penal Integral y el consecuente Juicio Oral Acusatorio Adversarial, se conviertan en una tangible realidad, mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 18 de Mayo del año 2010, publicado el 27 del mismo mes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se creó la Comisión para Implementar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco.
- VI. El 31 de marzo de 2014, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, celebraron un Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, mediante el cual se establecen acciones para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- VII. Mediante Decreto 24864/LX/14, del 11 de abril del 2014, se emitió la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Estado de Jalisco, en consecuencia los derechos y las garantías consagradas en la Constitución Federal y del Estado empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.
- VIII. Que la Universidad de Guadalajara tras ocho años con el Plan de Estudios de Abogado, consideró pertinente que el mismo sea actualizado, en la inteligencia que no se puede ser ajena a los cambios medulares que en esta materia se han realizado.
- IX. Que en Consejo de Rectores, en la sesión ordinaria 288 de fecha dos de julio de 2013 y la número 304 de fecha 19 de septiembre del presente año, se determinó la urgencia de realizar los trabajos de actualización del Plan de Estudios de Abogado, instruyendo a la Coordinación General Académica a entregar la política de Revisión curricular completa, considerando trabajar coordinadamente en todos los Centros Universitarios de la Red.
- X. Que mediante acuerdo, el Rector General creó el Comité Curricular Intercentros para la Actualización Curricular del Plan de Estudio de Abogado de la Red Universitaria, como ente responsable de presentar el proyecto de actualización, que integre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) en el Plan de Estudios de Abogado; para guiar sus actividades, contó con el Comité Técnico de Apoyo para Asesorar en la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial.
- XI. Que con ese motivo, en fecha 29 de septiembre del 2014, se iniciaron los trabajos del Comité Curricular Intercentros para la Actualización Curricular del Plan de Estudio de Abogado de la Red Universitaria, siendo éste el ente responsable de presentar el proyecto de actualización, que culminó con la integración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) en el Plan de Estudios de Abogado; para guiar sus actividades contó con el Comité Técnico de Apoyo para Asesorar en la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- XII. Que sus integrantes visitaron otras Universidades, con el propósito de conocer los antecedentes, el desarrollo y la implementación del SJPA en los planes de estudio de derecho; las Universidades visitadas fueron: la Autónoma de Chihuahua (UACH), la Autónoma de Coahuila (UAdeC), la Autónoma de Yucatán (UADY), la Nacional Autónoma de México (UNAM), la Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).
- XIII. Que entre los días 28 y 29 de octubre, se desarrollaron conferencias y foros en los 10 Centros Universitarios en que se imparte el Programa Educativo de Abogado, arrojando diversas propuestas de académicos y alumnos, que se unifican en transformar el cómo enseñar el derecho a través de la clínica jurídica y el estudio de caso, cómo incrementar la práctica jurídica, creación de materias y simulacros jurídicos, entre otras.
- XIV. Que en lo que respecta al plan de estudios, la malla y el mapa curricular, el Comité puso en perspectiva la modificación de la denominación de 11 materias y la creación de las materias: Clínicas sobre el Principio de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano y Derecho Procesal Penal II.
- XV. Que en el Área de Formación Básica Común Obligatoria, se modificó la denominación de dos materias, aumentó 21 horas teoría y 57 horas práctica, así como sumó 7 créditos, al incluirse Teoría de los Derechos Humanos.
- XVI. Que en el Área de Formación Básica Particular Obligatoria, el Comité acordó modificar la denominación de dos materias, e incluir tres de las cuales, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias pasó de ser optativa abierta a obligatoria y las dos creadas, ya mencionadas; en ésta área, se aumentaron 48 horas teoría y 138 horas práctica, así como a 13 créditos.
- XVII. Que en cuanto al Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Derecho Penal, se modificaron las denominaciones de cinco materias, se disminuyeron 85 horas teoría y se aumentaron 115 horas práctica, con la pretensión de consolidar al abogado en formación, capaz de transferir la teoría a la práctica.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- XVIII. Que en cuanto a los términos de referencia de cada espacio de aprendizaje creado o modificado, el Comité aprobó por unanimidad los presentados por los integrantes y mediante acuerdo, estableció que cada Centro Universitario aportaría insumos para ser considerados en la creación o actualización del programa de asignatura, a partir de equipos de trabajo o las propias académicas e implementar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, al Plan de Estudios de Abogado.
- XIX. Que de los 37 acuerdos que aprobó el Comité, 35 fueron por unanimidad y dos por mayoría; entre los puntos de los acuerdos que trascienden el objeto del Comité, están los referidos a certificar sus competencias para la enseñanza del derecho, ser un observatorio sobre la implementación del SJP A en el Plan de Estudios de Abogado, participar en elaborar el Plan de Gestión del Programa Educativo en sus Centros, entre otros.

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y tomando en cuenta los siguientes

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52° de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116° del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos del Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014

Carretera a Yahualica. Km. 7.5 Tepatlán de Morelos, Jalisco, México.
Teléfono, 01 (378) 78 280 33
<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- IX. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones I y II, 6° fracción III y XII, 21° fracción VII y último párrafo, 27°, 31° fracción VI y 35° fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39° fracciones II y IV, 84° fracciones I y II, 85° fracciones I, IV, V, y 86° fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos

Primero. Se aprueba proponer al H. Consejo General Universitario la modificación del Plan de Estudios de Abogado, modalidad escolarizada y semiescolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2015 A, para quedar como sigue:

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Plan de Estudios Modificado		
Áreas de formación	Créditos	Porcentaje
Área de formación básica común obligatoria	128	26.6
Área de formación básica particular obligatoria	262	54.4
Área de formación especializante selectiva	55	11.4
Área de formación optativa abierta	21	4.4
Prácticas profesionales	8	1.6
Servicio Social	8	1.6
Número mínimo de créditos para optar por el título	482	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
DERECHO CONSTITUCIONAL	D1018	CT	68	16	84	10	
DERECHO ROMANO	D1019	CT	68	16	84	10	
ÉTICA JURÍDICA	D1020	CT	48	15	63	7	
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	D1021	CT	68	16	84	10	
FILOSOFÍA DEL DERECHO I	D1022	CT	41	27	68	7	
HISTORIA DE DERECHO UNIVERSAL Y MEXICANO	D1023	CT	41	27	68	7	
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	D1024	CT	68	16	84	10	
DERECHO ECONÓMICO I	D1025	C	51	0	51	7	
LITIGACIÓN ORAL	LT251	CT	20	40	60	6	
TEORÍA DEL ESTADO	D1026	CT	68	16	84	10	
INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS	D1027	CT	34	34	68	7	LT251
LENGUA EXTRANJERA I	D0902	CT	40	20	60	6	
LENGUA EXTRANJERA II	D0903	CT	40	20	60	6	
LENGUA EXTRANJERA III	D0904	CT	40	20	60	6	
LENGUA EXTRANJERA IV	D0905	CT	40	20	60	6	
LENGUA EXTRANJERA V	D0906	CT	40	20	60	6	
TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	D1158	CT	41	37	78	7	
Totales			816	360	1176	128	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014

Carretera a Yahualica. Km. 7.5 Tepatlán de Morelos, Jalisco, México.
Teléfono, 01 (378) 78 280 33
<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Área de Formación Básica Particular Obligatoria							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	D1028	CT	41	27	68	7	
DERECHO PENAL I. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PENAL	D1029	CT	41	27	68	7	
DERECHO MERCANTIL I. TEORÍA DEL ACTO DE COMERCIO Y COMERCIANTE	D1030	CT	41	27	68	7	
DERECHO CIVIL I	D1031	CT	41	27	68	7	
AMPARO I	D1032	CT	68	16	84	10	D1044
AMPARO II	D1033	CT	68	16	84	10	D1032
DERECHO AGRARIO	D1034	CT	41	27	68	7	
METODOLOGÍA JURÍDICA I	D1035	CT	50	34	84	9	
SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS Y DE CONVIVENCIA	D1036	CT	41	27	68	7	
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	D1037	CT	41	27	68	7	
DERECHO AMBIENTAL I	D1038	CT	41	27	68	7	
DERECHO CIVIL II	D1039	CT	41	27	68	7	D1031
DERECHO CIVIL III	D1040	CT	41	27	68	7	D1039
DERECHO CIVIL IV	D1041	CT	41	27	68	7	D1040
DERECHO CIVIL V	D1042	CT	41	27	68	7	D1041
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO I	D1043	CT	41	27	68	7	
DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS	D1044	CT	68	16	84	10	D1018
DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	D1045	CT	41	27	68	7	D1058
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	D1046	CT	41	27	68	7	
DERECHO FISCAL I	D1047	CT	68	16	84	10	
DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	D1048	CT	41	27	68	7	D1043
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	D1049	CT	68	16	84	10	D1050
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	D1050	CT	68	16	84	10	
DERECHO MERCANTIL II. TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO	D1051	CT	41	27	68	7	D1030

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Área de Formación Básica Particular Obligatoria							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
DERECHO MERCANTIL III. SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	D1052	CT	41	27	68	7	D1051
DERECHO PENAL II. DELITOS	D1053	CT	68	16	84	10	D1029
DERECHO PROCESAL CIVIL	D1054	CT	68	16	84	10	D1042
DERECHO PROCESAL MERCANTIL	D1055	CT	41	27	68	7	D1052
DERECHO PROCESAL PENAL I	D1056	CT	33	51	84	7	D1053
TEORÍA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	D1058	CT	68	16	84	10	
TEORÍA DEL DERECHO CIVIL	D1059	CT	41	27	68	7	
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	D1144	CT	33	18	51	5	
DERECHO PROCESAL PENAL II		CT	33	51	84	7	D1056
CLÍNICA SOBRE EL PRINCIPIO DE CONVENCIONALIDAD EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO		CT	17	34	51	4	
Totales			1598	872	2470	262	

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Derecho Penal							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PENAS	D1104	CT	34	23	57	7	
TEORÍA DEL CASO I	D1105	CT	34	23	57	7	
INTRODUCCIÓN A LA JUSTICIA PENAL EN MÉXICO	D1106	CT	34	23	57	7	
TEORÍA DEL CASO II	D1107	CT	34	23	57	7	
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	D1108	CT	39	12	51	6	
CIENCIAS FORENSES	D1109	CT	34	23	57	7	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	D1066	S	41	27	68	7	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	D1067	S	41	27	68	7	
Totales			291	181	472	55	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.
Teléfono, 01 (378) 78 280 33
<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Área de Formación Optativa Abierta							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
FILOSOFÍA DEL DERECHO II	D1116	CT	41	27	68	7	D1022
SOCIOLOGÍA CRIMINAL	D1117	CT	41	27	68	7	
DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO	D1118	C	51	0	51	7	
DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	D1119	CT	41	27	68	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE AMPARO	D1120	CT	26	53	79	7	
DERECHO PROCESAL ELECTORAL MEXICANO	D1121	CT	41	27	68	7	
JURISPRUDENCIA	D1122	C	51	0	51	7	
TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN	D1123	C	51	0	51	7	
LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	D1124	C	51	0	51	7	
AMPARO EN MATERIA PENAL	D1125	CT	41	27	68	7	
AMPARO EN MATERIA CIVIL	D1126	CT	41	27	68	7	
AMPARO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	D1127	CT	41	27	68	7	
AMPARO EN MATERIA AGRARIA	D1128	CT	41	27	68	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL EN DERECHO AMBIENTAL I	D1129	CT	26	53	79	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL EN DERECHO AMBIENTAL II	D1130	CT	26	53	79	7	
CONCURSOS MERCANTILES	D1131	CT	41	27	68	7	
COOPERACIÓN JURÍDICA PROCESAL INTERNACIONAL Y FAMILIAR	D1132	CT	41	27	68	7	
MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR	D1133	C	51	0	51	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL CIVIL Y MERCANTIL	D1134	CT	26	53	79	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL FAMILIAR	D1135	CT	26	53	79	7	
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO	D1136	C	51	0	51	7	
FIDEICOMISOS CORPORATIVOS	D1137	C	51	0	51	7	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014

Carretera a Yahualica. Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.
Teléfono, 01 (378) 78 280 33
<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Área de Formación Optativa Abierta							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	D1138	C	51	0	51	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO CORPORATIVO	D1139	CT	26	53	79	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL	D1140	CT	26	53	79	7	
DERECHOS DE AUTOR	D1141	C	51	0	51	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	D1142	CT	26	53	79	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	D1143	CT	26	53	79	7	
CONTRATOS INTERNACIONALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	D1145	C	51	0	51	7	
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	D1146	C	51	0	51	7	
DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	D1147	C	51	0	51	7	
MARCO JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR	D1148	C	51	0	51	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL INTERNACIONAL	D1149	CT	26	53	79	7	
DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR	D1150	CT	17	34	51	4	
PRÁCTICA PROFESIONAL DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	D1151	CT	26	53	79	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL LABORAL	D1152	CT	26	53	79	7	
CRIMINOLOGÍA GENERAL	D1153	C	51	0	51	7	
DELITOS ESPECIALES	D1154	C	51	0	51	7	
DOGMA TICA JURÍDICA	D1155	C	51	0	51	7	
POLÍTICA CRIMINAL	D1156	CT	26	53	79	7	
VICTIMOLOGÍA	D1157	CT	26	53	79	7	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS PENALES	D1159	CT	17	34	51	4	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Área de Formación Optativa Abierta							
Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
PRÁCTICA PROFESIONAL PENAL	D1160	CT	26	53	79	7	
CRIMINALÍSTICA	D1161	CT	41	27	68	7	
MEDICINA FORENSE	D1162	CT	41	27	68	7	
PSICOLOGÍA FORENSE	D1163	CT	41	27	68	7	
EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA Y PRAXIS SOCIAL	D1164	CT	42	9	51	7	
TEMAS JURÍDICOS RELEVANTES AMBIENTALES	D1165	C	51	0	51	7	
DERECHO MARÍTIMO	D1166	CT	41	27	68	7	
DERECHO URBANO	D1167	CT	41	27	68	7	
DERECHO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	D1168	CT	41	27	68	7	
DERECHOS INDÍGENAS	D1169	CT	41	27	68	7	
DERECHO A LA INFORMACIÓN	D1170	CT	41	27	68	7	
DERECHO CONCURSAL	D1171	CT	41	27	68	7	
COMPUTACIÓN	D1172	CT	20	40	60	6	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.
Teléfono, 01 (378) 78 280 33
<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Segundo. Se aprueba el presente dictamen condicionado a la disposición de recursos materiales, humanos y técnicos suficientes para su operación.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Cuarto. Se faculta a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Tepatitlán de Morelos, Jal.; 11 de diciembre de 2014

Comisión Conjunta de Educación y Hacienda

Dra. I. Leticia Leal Moya

Presidente


Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista


Dr. Gilberto Fregoso Peralta



Dr. Víctor Javier Sánchez González


Dr. Alfonso Reynoso Rábago

C. Víctor Orlando Ramírez Velázquez


Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez

Secretario


CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/010/2014